

25 MAR 2021

000458

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /04

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 18 de Marzo de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y el COMITÉ DE ADELANTO LOS ALPES, representada por su Presidenta, doña Eliana Sepúlveda Ortega, entrega en comodato inmueble ubicado en calle Alpes Glaroneses N° 1940 de la Comuna de Angol;

b) Sesión Ordinaria N° 44 de fecha 10 de Marzo de 2021, el Concejo Municipal otorga en comodato al Comité de Adelanto Los Alpes por quien acepta doña Eliana Sepúlveda Ortega, en su calidad de Presidenta de la Organización, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la entidad.

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 18 de Marzo de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y el COMITÉ DE ADELANTO LOS ALPES, representada por su Presidenta, doña Eliana Sepúlveda Ortega, entrega en comodato inmueble ubicado en calle Alpes Glaroneses N° 1940 de la Comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Organización.

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La Municipalidad de Angol podrá ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLBO/JES/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- COMITÉ DE ADELANTO LOS ALPES
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE (S)  
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

## CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 18 días del mes de Marzo de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, Alcalde de la comuna de Angol (S), cédula de identidad número N°16.238.220-9, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, el **COMITÉ DE ADELANTO LOS ALPES**, representada en este acto por su Presidente, doña **ELIANA SEPULVEDA ORTEGA**, cédula nacional de identidad N°8.062.253-8 domiciliada en pasaje Alpes de Baud N°530 Villa Los Alpes de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble ubicado en calle Alpes Glaroneses N°1940 de la comuna de Angol, que se encuentra inscrito a fojas F.1893 N°1655 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2017, tiene una superficie de 230,35 m<sup>2</sup> y su Rol de Avalúo es el 897-67 de la comuna de Angol.-

**SEGUNDO:** Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°44 de fecha 10 de Marzo de 2021 la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde (S) don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, entrega en comodato al **COMITÉ DE ADELANTO LOS ALPES** por quien acepta doña **ELIANA SEPULVEDA ORTEGA**, en su calidad de Presidenta de la Organización, el inmueble antes singularizado para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de dicha entidad.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **CINCO** años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso el requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

**CUARTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

**QUINTO:** Por su parte el **COMITÉ DE ADELANTO LOS ALPES** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción, siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso.

**SEXTO:** El **COMITÉ DE ADELANTO LOS ALPES** cuenta con personalidad jurídica vigente N°262027 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

**NOVENO:** La personería de don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°2366 de fecha 05 de Julio del 2017 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **ELIANA SEPULVEDA ORTEGA**, para comparecer en representación del **COMITÉ DE ADELANTO LOS ALPES** emana del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 18 de Marzo de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

ELIANA SEPULVEDA ORTEGA  
COMODATARIO  
COMITÉ DE ADELANTO LOS ALPES

JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
COMODANTE  
ALCALDE DE ANGOL(S)